



Pag 2

Nuevo golpe al intrusismo con la detención en Sevilla de dos falsos dentistas



Pag 2

La media de dentistas en Galicia es equiparable a la del resto de España

Pag 3

Artículo de la Asesoría Jurídica sobre indemnización por asistir a un juicio

El Consejo General desarrolla una campaña informativa para delimitar las atribuciones de los dentistas y los protésicos



El Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España está desarrollando una intensa campaña informativa destinada a delimitar claramente las atribuciones de odontoestomatólogos y los protésicos.

Esta iniciativa es continuación de otras ya desarrolladas e igualmente encaminadas a

luchar contra el intrusismo profesional. Los anuncios aparecidos en televisión se complementan con la información recogida en la página www.unprotesisconoesudentista.es en la que se traslada además abundante y clarificador jurisprudencia sobre las atribuciones de odontoestomatólogos y protésicos.

En diversos apartados de la página se especifica que es el dentista el profesional que tiene competencia legal y preparación académica para reponer los dientes perdidos. "Un protésico no puede tallar, anestesiar, tomar moldes, explorar, diagnosticar ni, en general, realizar intervenciones en la boca como pruebas de ajus-

tes, de estética y fonética, de masticación, etc. Estaría cometiendo un delito de intrusismo. Los protésicos dentales son unos valiosos profesionales, pero su cualificación es para fabricar prótesis, no para atender a los pacientes".

La legislación impide también al paciente elegir libremente al protésico al margen del dentista, aunque sí tiene derecho a conocer

za del odontoestomatólogo.

Asimismo, se señala que únicamente el dentista está autorizado para prescribir y dar las indicaciones de fabricación de una prótesis dentaria. Esta prescripción no es una simple receta, sino que incluye todas las instrucciones necesarias y constituye una función reservada exclusivamente a los dentistas (Ley 10/1986; Real Decreto 1594-1994; Ley 44/2003). Al contrario de lo que engañosamente afirman algunos protésicos dentales, esta prescripción no se realiza en la Seguridad Social, ni pueden extenderla médicos que no sean dentistas.

La iniciativa es una más en contra del intrusismo

qué protésico se encargará de hacer su prótesis e incluso a rechazar el servicio del dentista si no está de acuerdo con el protésico de confian-

Por último, se subraya que es el dentista el profesional que puede colocar las prótesis a un paciente y adaptarlas clínicamente a las particularidades de su boca que no se aprecian en los moldes o modelos de yeso, a fin de prevenir que no le sean dañinas. "Un protésico no posee los suficientes conocimientos sobre encías, huesos, articulaciones ni cance-rización de las llagas por prótesis mal adaptadas. Ponerse en sus manos podría constituir un grave peligro para su salud".

Medicina y Odontología mantienen las notas de corte más altas

Las licenciaturas en Medicina y Odontología son de nuevo las titulaciones con las notas de corte más altas de las tres universidades gallegas. En el primer caso se exige una puntuación de 8,83 para poder entrar y de 8,35 en la segunda.

Se da la circunstancia de que

Medicina, además de ser la que requiere una mayor puntuación para poder acceder a los estudios, es la que tiene un mayor número de solicitantes en primera preferencia, con 1.790, de acuerdo con los datos facilitados por la Comisión Interuniversitaria de Galicia (Ciug).

Para esos casi 1.800 candidatos hay disponibles únicamente 350 plazas, aunque como segunda opción solicitaron los estudios otros 114 alumnos y en la tercera 64. En el caso de Odontología, oferta un total de 45 plazas, para las que se presentaron 172 solicitudes.

Respecto al curso pasado, Medicina experimentó un ligero incremento en la nota de corte, al pasar de 8,78 a 8,83. Por su parte, Odontología baja seis décimas, de 8,41 a 8,35 puntos.

Detenida en Sevilla una pareja de falsos dentistas



La lucha contra el intrusismo profesional se ha apuntado un nuevo éxito. El pasado mes de julio eran detenidos y

puestos a disposición judicial en Sevilla un matrimonio de falsos dentistas, tras una investigación iniciada a

raíz de la denuncia de un paciente que sufrió una agresión por parte de los detenidos después de solicitar una factura por

los trabajos realizados. Los investigadores contactaron con el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Sevilla y les confirmaron que ni el detenido ni su esposa tenían titulación alguna que les permitiera ejercer como odontostomatólogos, aunque, según la Policía, el hombre poseía el título de protésico dental.

No obstante, el detenido tenía vigente, por sentencia judicial, una inhabilitación para ejercer como protésico durante tres años al estar condenado por los mismos motivos.

La mujer, que no tiene antecedentes penales, ejercía de recepcionista en el local y, tras confirmar las citas, hacía las veces de anestesista. El marido hacía "todo tipo de intervenciones bucales", según la Policía.

En el registro domiciliario que realizaron los agentes se encontró instrumental para extracción y exploración dental y se intervino un sillón de los utilizados en las clínicas dentales, un aparato de rayos X, un horno esterilizador y 44 historias clínicas de los pacientes que habían acudido a la clínica.

Esta actuación se

**UNO DE LOS
DETENIDOS
ERA PROTÉSICO
Y ADEMÁS
ESTABA
INHABILITADO**

une a otra de gran relevancia llevada a cabo semanas antes en Murcia y que dejó al descubierto una red de falsos dentistas integrada por veinte personas, que ejercían de forma clandestina su trabajo en casas particulares y locutorios sin las más mínimas garantías sanitarias.

La media de dentistas en Galicia es equiparable a la del resto de España

Galicia se encuentra en niveles equiparables al resto de España en el número de odontoestomatólogos en ejercicio por cada 100.000 habitantes. Así se desprende de los últimos datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al ejercicio de 2008.

En concreto, la media de odontólogos y estomatólogos en nuestra comunidad autónoma se situó en 56,1 por cada 100.000 habitantes, siendo el promedio nacional de 56,7.

Estas cifras contrastan con las

evidenciadas entre otros profesionales del ámbito de la salud en donde las medias están por debajo del resto de España. En el caso de los médicos, en Galicia hay 440 facultativos por cada 100.000 habitantes, mientras que la media nacional alcanza los 467.

Asimismo, presentan déficits áreas como la de los diplomados en Enfermería, con 449 profesionales, frente a los 546 de promedio nacional; los fisioterapeutas, con una proporción de 61 contra 68; y las matronas con una desventaja de 47 a 67.



¿Cuanto se puede solicitar de "indemnización" por la asistencia a un juicio en calidad de testigo?

Esta se trata, sin duda, de una de las preguntas más recurrentes que desde la Asesoría Jurídica venimos contestando en los últimos tiempos a los colegiados que son llamados a un juicio en calidad de "testigos" por haber emitido algún tipo de "informe" o "presupuesto" de un tratamiento dental (si bien el ejemplo vale para cualquier testigo).

En primer lugar debemos, muy brevemente, diferenciar al PERITO del TESTIGO en un Juicio. El PERITO es un profesional que actúa en la vista *previa emisión de un Informe*. Para el caso de actuar como Perito a instancia de un paciente, lógicamente el Perito ya percibirá "honorarios" por dicho informe y a los cuales habrá de añadir los gastos por la asistencia a la vista. Respecto de estos honorarios son libres sin limitación alguna más que el propio mercado.

Es un tema más complicado la declaración en un juicio en calidad de TESTIGO. No es infrecuente que acudan a las Clínicas Dentales pacientes solicitando "presupuestos" o "informes" (no periciales) con la intención de emplearlos en juicios (aunque muchas veces ni siquiera informan de esta intención) por lo que el dentista se ve "sorprendido" por una citación judicial de un tema del cual no conoce, muchas veces más que en su día le visitó un paciente que le solicitó un presupuesto para un tratamiento dental.

Una vez que se recibe la CITACION JUDICIAL por parte Juzgado, la misma es de cumplimiento obligatorio bajo pena de multa por parte del Tribunal por "incomparecencia" (incluso se podría llegar a la imposición

de una multa con nueva citación para juicio y, en caso de dos incomparecencias, podría llegar una tercera citación bajo apercibimiento de incurrir en un delito de desobediencia del Código Penal.

Es evidente que acudir una mañana a un Juzgado para declarar como testigo supone

el caso (no infrecuente) de que el paciente no quiera abonar indemnización alguna al dentista o incluso que no haya sido el Letrado del paciente el que haya citado al profesional que, en cualquier caso debe acudir a la vista del Juicio. Una vez terminado el mismo el testigo puede acudir a la Secretaría del Juzgado a fin de solicitar por

libre de consultas esa mañana.

En este sentido merece la pena reproducir el AUTO del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA numero ONCE de VIGO, que en un procedimiento judicial contra un dentista y donde declaró como "TESTIGO" un Médico, él mismo solicitado como "indemnización" 450'00 euros por su declaración en la vista como testigo, reduciendo la indemnización por el Tribunal a 60'00 euros en base al siguiente razonamiento:

"Una vez que se recibe la citación judicial, la misma es de cumplimiento obligatorio, bajo pena de multa por parte del tribunal en caso de incomparecencia"

"Es evidente que acudir a un Juzgado una mañana para declarar como testigo supone un perjuicio para un dentista, si bien lo difícil es cuantificarlo de manera adecuada"

"En el presente supuesto resulta acreditado que Don acudió a la vista del juicio solicitando como indemnización la cantidad de 450 euros. Procede, por lo tanto, indemnizarle por su asistencia al juicio en calidad de testigo, para lo cual se toma como referencia para fijar el importe a abonar a las personas que intervienen como jurados en procesos penales, ya que no cabe fijar en un procedimiento civil una indemnización mayor que la percibida por aquellos, que desempeñan una tarea de mayor responsabilidad. Debe tenerse en cuenta también que la vista se inició a las 9.30 horas y que Don Declaró en primer lugar y antes de las 10.15 horas había abandonado ya la sala de vistas tras preetar declaración. No ha acreditado tampoco el testigo de forma documental un perjuicio económico que justifique una indemnización superior a la otorgada. Resulta así una cantidad de 60'00 euros."

un perjuicio para un dentista si bien lo difícil es poder cuantificarlo de manera adecuada.

Lo más conveniente es ponerse en contacto previamente con el paciente a fin de informarle de este hecho (si es que el paciente, como es habitual, no ha informado de que le iban a citar como testigo) y solicitar la indemnización previamente a la celebración de la vista. En este caso, y toda vez que existe libertad de contratación, la "indemnización" podrá ser acordada entre las partes.

En cualquier caso se puede dar

escrito la indemnización que se estime conveniente.

En este caso, valorar la indemnización que puede corresponder por haber "perdido" una, dos o tres horas en el Juzgado es complicado pues siempre hemos defendido desde esta Asesoría Jurídica que no parece razonable valorar las horas como de "pérdida real" ("*yo gano 100'00 euros a la hora por lo que 3 horas = a 300'00 euros*") sino como la "molestia" que supone tanto la pérdida de tiempo como tener que "ajustar" la agenda de la Clínica para dejar

A este razonamiento se le puede añadir, además, que el Dr. mencionado es "asalariado" de un hospital, mientras que en la mayor parte de los casos, el dentista es "autónomo"... si bien la conclusión puede ser traspuesta a este caso.

*Asesoría Jurídica
COOE XI Región*

Altas de Colegiados

Julio



36001130.
Pousa Castro,
Xiana.



32001131.
León León,
Fátima.



32001132
García Viana,
José. VERIN.



36001133.
Méndez Dávila,
Betsabeth Josefina



36001134.
García Lozada,
Vladimir
Leonardo J. VIGO.



32001136.
Doniz March,
María

36001135. García López, María de los Ángeles.

Bajas de Colegiados en Julio

1096. Álvarez Reguera, Manuel.

Agosto



36001137.
González
González, Teresa
María.



32001138.
Fernández León,
José David.



32000898.
Bravo Antón,
Nieves.
(Reincorporación)



36001139. Castro
Carrasco, Aroa.
PONTEVEDRA.



32001140.
Álvarez Colunga,
Paloma.
OURENSE.



36001141.
Ibáñez Párraga,
Adalce.
PONTEVEDRA.

32000967. Arcas Fernández, Xurxo. OURENSE. (Reincorporación)

Congresos de Sevilla y Alicante

Dos reuniones científicas centran el interés de los odontoestomatólogos en las próximas semanas.

Por un lado, Sevilla acoge los días 25 y 26 de septiembre las sesiones correspondientes al 31 Congreso Nacional y 11 Congreso Internacional de Odontología y Estomatología (www.sevillacongresoodontologia2009.com).

La cita está organizada por el Colegio de Odontólogos de Sevilla y desarrollará un amplio programa en el que se abordarán aspectos relacionados con los implantes, las endodoncias, el cáncer oral y la relación existentes entre la enfermedad periodontal, la diabetes y las enfermedades coronarias.

Además, el congreso contará con las aportaciones de destacados magistrados, abogados y catedráticos de derecho que ahondarán en aspectos relacionados con la libre competencia, el consentimiento informado o el fraude en la contratación de dentistas en las clínicas dentales.

La segunda cita relevante será en Alicante los días 29, 30 y 31 de octubre, donde tendrá lugar el XXX Congreso Nacional de Endodoncia, organizado por la Asociación Nacional de Endodoncia. Más información en www.alicante2009.aede.info



FORMACIÓN

La formación continuada se reanuda

El programa de formación continuada se reanuda tras el verano.

La actividad se inicia en Ourense el 2 y 3 de octubre con el "Curso Teórico-Práctico de Cirugía mucogingival y técnicas periodontales", en el que intervendrán Mariano del Canto Pingarrón y Luis Ortiz Camarero

También en Ourense se celebra el 24 de octubre el curso "Diagnóstico y tratamiento mul-

tidisciplinar en perioimplantes y ortodoncia", que dictará José María Tejerina.

En noviembre hay dos citas. La primera en Vigo el día 21 con el Aula Clínica Internacional, en la que intervendrá Jorge Vera Rojas. La segunda en Ourense el 28 con el curso "Blanqueamiento dental", en el que participarán Leopoldo Corner Navarro y María del Carmen Llena Puy.